ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 6000	Subserie: Comunicaciones Informativas Código Subserie (TRD): 6000-73,04

Bucaramanga, 30 ABR 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E S D

Asunto: Solicitud de prórroga por parte del supervisor

Cordial saludo.

Que la Secretaria de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso de selección SDS-SASI-008-2025 con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, el cual fue adjudicado a **JESUS ALBERTO REY OLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga.

Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato No. 345 de 2025, con plazo de ejecución HASTA EL 30 DE ABRIL contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento, hechos que se cumplieron el día 20 de diciembre de 2025 registrando como fecha de terminación inicial 30 de ABRIL de 2025, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

Que el valor total del contrato se encuentra discriminado por vigencias, así: para el 2025 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000)** y para el 2026 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).**

Que el día 23 de abril del 2026 presente balance donde se evidencia que hasta el 22 de abril del 2026 existe un saldo de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS** ($99.740.000), Para evidenciar lo anterior se tiene la siguiente table:

DESCRIPCIÓN	VALOR	CANT / %	
No. RP 2025 50 MILL	2102	Reemplaza al RP 14285 de 2025	
No. RP 2026 200 MILL	3287	Vigencia futura ordinaria Acuerdo 043 del 4/Nov/25	
Valor total 2025 (Reserva Presupuestal)	$ 50.000.000	14	
Valor total 2026 (Vigencia futura)	$ 200.000.000	55	
Valor total contrato	**$ 250.000.000**	**69**	
Ejecutado 2025	$ 50.000.000		14
% ejecutado 2025	100,00%		100,00%
Ejecutado 2026	$ 100.260.000		32
% ejecutado 2026	50,13%		58,18%
Total ejecutado	**$ 150.260.000**		**46**
% Total ejecutado	**60,10%**		**66,98%**
Pagado	$ 54.940.000	17	
Por pagar	$ 95.320.000		29
Por ejecutar 2025	$ 0	-	
% por ejecutar 2025	0,00%		0,00%
Por ejecutar 2026	$ 99.740.000	23	
% por ejecutar 2026	49,87%		41,82%
Total por ejecutar	**$ 99.740.000**	**23**	
% Total por ejecutar	39,90%		33,02

Que a corte del 22 de abril del 2026 se han prestado 46 servicios exequiales por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS** ($150.260.000), lo que corresponde al 60,10% del total del contrato (100% de la vigencia 2025 y 50,13% de la vigencia 2026, según informe presentado por la supervisora del contrato:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho **Código Subproceso:** 6000	**Subserie:** Comunicaciones Informativas **Código Subserie (TRD):** 6000-73,04

CORTE 22 DE ABRIL DEL 2026		
Mes	**Número de servicios prestados**	**Valor**
dic-25	3	$ 7.800.000
ene-26	14	$ 47.140.000
feb-26	10	$ 33.190.000
mar-26	12	$ 42.980.000
abr-26*	7	$ 19.150.000
Total, general	**46**	**$ 150.260.000**

Por otra parte, el contratista JESUS ALBERTO REY OLARTE me solictó prorroga al contrato en mención, basado en:

"

"En consideración a los recursos pendientes por ejecutar, se estima conveniente ampliar el término contractual hasta el 30 de noviembre del 2026, , con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio exequial, evitando cualquier afectación en su normal desarrollo

Agregado a lo anterior, manifiesto que los precios unitarios se mantendrán para los efectos de la presente modificación".

En atención a los rubros pendientes por ejecutar y a la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, junto al informe presentado por el supervisor y la solicitud del contratistas se hace imperativo prorrogar el término de vigencia del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dado a que aun quedan recursos por ejecutar.

En concordancia con lo expuesto, la prórroga del contrato encuentra sustento en la intención de la Administración de gestionar la autorización de una vigencia futura, con el fin de adelantar un nuevo proceso contractual de servicios exequiales dirigido a la población vulnerable beneficiaria de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social; lo anterior, en garantía del principio de continuidad del servicio y con el propósito de evitar su interrupción en perjuicio de dicha población

La presente prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio exequial, evitando la interrupción del mismo y asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, en concordancia con los principios de continuidad del servicio y buena fe contractual.

En consecuencia, dicha extensión del plazo se justifica en la existencia de recursos comprometidos pendientes de ejecución y en la necesidad de salvaguardar la correcta prestación del servicio, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Que la presente modificación al contrato 345-2025 constituye una medida jurídicamente viable y preferible, en especial respecto de poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga, en tanto permite asegurar la continuidad del servicio esencial, evitando la suspensión o desamparo en la cobertura de derechos funerarios.

Agregado a lo anterior, la presente modificación se encuentra enmarcada dentro la Ley, toda vez que el plazo inicial no a vencido, existe una disponibilidad presupuestal, no se están alterando las condiciones iniciales del presente contrato y se respeten principios como eficiencia, transparencia, igualdad, libre concurrencia y el equilibrio financiero.

Que los precios y valores de bienes y servicios adquiridos por medio del presente contrato para la vigencia 2026 se mantienen por parte del contratista.

Una vez revisados los argumentos anteriormente expuestos, estoy de acuerdo con la celebración de la presente modificación, realizando prorroga al contrato en mención hasta el 30 de noviembre del 2026

Cordialmente,

Samara T. Loaiza M.

SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE
Supervisora